



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante	Elen Carolina Rico Estrada
Demandado	César Augusto Hernández Osorio
Radicado	05001 31 10 014 2023 00144 00
Decisión	Hace exigencia

Ha remitido la apoderada judicial de la parte demandante documentación anunciando haber citado al demandado; sin embargo, del escrito visible a folios 049, página 1 se advierte acta de notificación de la demanda, sin que se acredite la remisión de la misma al señor **Hernández Osorio**.

De acuerdo a lo anterior, insiste el Juzgado en que se realice la notificación como corresponde; se acredite el recibo de la misma y documentación enviada por parte de la oficina postal.

De otra parte, en el escrito se mencionan dos direcciones de correo electrónico correspondientes al demandado y con la demanda, nada se acreditó en relación con ellas, ello por cuanto en el acápite de notificaciones se mencionó una dirección física y, a la fecha, no se ha solicitado autorización para notificar a través de otro medio.

Por lo anterior, la parte interesada debe procurar la notificación efectiva del demandado a fin de integrar el contradictorio por pasiva y lograr el impulso del asunto. Para efectos de lo anterior, se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN



Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d315848fbcee9bacc998101f90cf84df367c84b3c120420d0c35402f3eb64715**

Documento generado en 17/01/2024 01:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>